



RIO GALLEGOS, 11 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Alejandro PERANCHO, en virtud de que la misma cumplirá las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc. y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012;

QUE por tal actividad se le abonará una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de bolsillo;

QUE a Fs. 21 obra certificación de crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL VICE-DECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º. ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.N° 23-25625695-9) en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) mensuales de bolsillo, conforme al contrato anexo a la presente.-

ARTICULO 2º. EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – Tesoro Nacional – Presupuesto 2012.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-





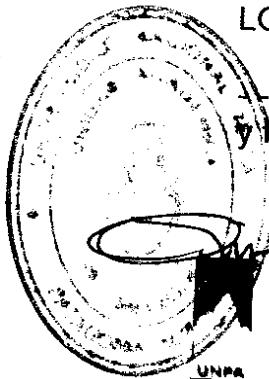
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 11 días del mes de abril del año dos mil once, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Vice-Decano Subrogante del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Arq. Guillermo MELGAREJO, por una parte y el Sr. Alejandro PERANCHO en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Arturo ILLIA N° 2315 – Casa 154 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casado (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, al Sr. Alejandro PERANCHO para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

--- En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG